



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-165-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que tipifica: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola; y,





- Que mediante oficio DA-DC-24-0612, por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato solicita permiso con cargo a vacaciones del 27 al 30 de agosto de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; finalmente de la normativa expuesta será el señor Vicealcalde quien subrogará sus funciones durante el tiempo de permiso con cargo a vacaciones;
- El economista Rumiñahui Lligalo mociona se apruebe el oficio DA-DC-24-0612; moción que tiene el apoyo por los concejales Patricio Lozada, Sandra Caiza;
- A continuación, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Registramos 8 a favor, más su voto señor Alcalde por los tanto, aprueba la moción, para la inclusión como segundo punto del Orden del Día";
- En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **27 de agosto de 2024**, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-24-0612(FW 51937)

RESUELVE:

1.-Conceder permiso con cargo a vacaciones del 27 al 30 de agosto de 2024, a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato;

2.- Principalizar al señor Vicealcalde Luis Manobanda, a fin que subrogue las funciones durante el tiempo de la licencia solicitado, del 27 al 30 de agosto de 2024
Lo certifico.- Ambato, 27 de agosto de 2024. **Notifíquese.-**



Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal



c. c: Archivo Concejo

SCM (Of.DA-DC-24-0612)

Elaborado por: Ing. Cristina Calderón

Aprobado por: Dra. Lourdes Alta

Fecha de elaboración: 2024-08-27

Fecha de aprobación: 2024-08-27





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-2024-969

Flow: 51937

Ingeniera Diana Caiza Telenchana

ALCALDESA DE AMBATO

Señor Luis Manobanda

VICEALCALDE DE AMBATO

Abg. Fabio Monar

DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO

Abg. Limber Torres

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Ingeniero Juan Carlos Campaña

DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dra. Silvia Toasa

DIRECTORA FINANCIERA

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-165-2024, sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el cual el Concejo Municipal resuelve:

1. Conceder permiso con cargo a vacaciones del 27 al 30 de agosto de 2024, a la Ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato;
2. Principalizar al señor Vicealcalde Luis Manobanda, a fin de que subrogue las funciones durante el tiempo de la licencia solicitada, del 27 al 30 de agosto de 2024.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:

LOURDES MARISOL

ALTA LIMA

Pa. Lourdes Alta Lima

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-165-2024 (Sistema documental Flow)

cc. Comisiones - Comunicación Institucional - Secretaria Gestión Estratégica- Administrativo, Litigios, Balcón de Servicios - Obras Publicas - Planificación - Participación Ciudadana EMAPA - EPM Mercado Mayorista - GIDSA - Hospital Municipal - COMSECA - Registro de la Propiedad - Unidad de Terminales - Consejo Cantonal de Protección de Derechos -Cuerpo de Bomberos - Comité Permanente F.F.F - Archivo Consejo

Mayra N.

